



MATRÍCULA DE AGENCIA

¿Qué es una agencia?

Es un establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio principal para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrado por mandatarios sin facultades de representación legal.

La solicitud de la matrícula debe efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha de su apertura.

1. Requisitos para la Matrícula:

- **Consulta de nombre:** Acceda a la página www.rues.org.co en la opción consulta de nombre/palabra clave; ello con el fin de verificar que no se encuentre inscrito un nombre igual al elegido. Recuerde: El código de comercio en su artículo 35 prohíbe a las cámaras de comercio inscribir sociedades o establecimientos con el mismo nombre de otro ya registrado.

- **Documento de apertura:** Se deberá presentar copia autorizada del acta o documento proveniente del órgano social competente donde conste la apertura de la agencia y el nombramiento del administrador, si lo hubiere.

- **Carta de aceptación:** Si se efectúa nombramiento de administrador, anexar carta de aceptación al cargo indicando tipo de documento, número de documento de identidad y fecha de expedición del mismo.

- Regístrese en el portal web www.sintramites.com, ingrese con el usuario y contraseña de clave segura y diligenciar el formulario RUES seleccionando la opción agregar establecimiento/agregar una agencia.

- Genere el pago de impuesto de registro por concepto de apertura de agencia y nombramiento del administrador, acercándose con los documentos a la casa del libro total ubicada en la calle 35 No 9-81.

- Entregue y radique los siguientes documentos en las ventanillas multiservicios de la Cámara de Comercio de Bucaramanga:

- Copia autorizada del acta o documento en el que conste la apertura de la agencia

- Carta de aceptación del administrador

- Anexo 1 del formulario RUES debidamente diligenciando y firmado por el representante legal de la sociedad principal o su apoderado, anexando poder.

- Recibo de pago de impuesto de registro

- Pagar derechos de inscripción y matrícula para cámara de comercio.

2. Consulta Estado del trámite:

Una vez radicados los documentos, puede consultar el estado del trámite a través del página www.camaradirecta.com/ Realizar trámites en línea/ Estado de trámite y digite el número de liquidación que consta en la factura de pago.

3. Renovación de la Matrícula

La matrícula debe renovarse todos los años, entre el 1º de enero y el 31 de marzo sin importar la fecha de su inscripción. Para tal efecto, debe diligenciar el formulario renovación de personas naturales o jurídicas, establecimiento, agencias y/o sucursales según corresponda, a través de la página [www.camaradirecta.com /Realizar trámites en línea/](http://www.camaradirecta.com/) /Renovación Matrícula y siga los pasos, o acérquese a cualquier de nuestras oficinas.

Tenga en cuenta que la base para liquidar el costo de la renovación es el valor del activo total reportado en la información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior.

4. Modificaciones

Cuando sea necesario modificar alguna de la información contenida en el formulario de matrícula o renovación, debe solicitarlo por escrito en las ventanillas de atención al público de cualquiera de las sedes, donde debe cancelar el valor de los derechos autorizados por Ley o podrá hacerlo a través de la página web www.sintramites.com / Ingrese con el usuario y contraseña de Clave Segura/ Mis empresas/ elija la opción Actualización de datos y/o modificaciones, siga los pasos y realice el pago en línea.

5. Cancelación de Matrícula de la Agencia

Autorizado el cierre de la Agencia por el órgano social competente presentar copia autorizada del acta o documento privado donde conste la cancelación de la matrícula firmado por el órgano social competente de la agencia, junto con el recibo de pago del impuesto de registro a favor de la Gobernación de Santander y los derechos de inscripción en cámara. Tenga en cuenta que, para la cancelación y cierre de la agencia, es necesario que se haya renovado la matrícula respectiva hasta el momento en que se inscribe el acta donde se aprueba dicho cierre.

ATENCIÓN: Si el trámite que va a radicar es para una cámara de comercio DIFERENTE a la Cámara de Comercio de Bucaramanga debe tener en cuenta que los términos de respuesta están sujetos a la Cámara responsable de la solicitud que está radicando.